Petropar ñanemba´e

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Nº 018/15

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**		**Fecha de Emisión : 28/07/15**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**294.521**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 23/15**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE			
Proveedor:	**GUAINDUPAR S.R.L.**	**RUC:**	**80010186-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Anteojos de Protección incoloro	Unidad	Libus	Argentina	300	10.100	3.030.000
2	2	Anteojos de Protección oscuro	Unidad	Libus	Argentina	100	10.100	1.010.000
3	3	Antiparras de protección de Policarbonato	Unidad	Libus	Argentina	200	36.600	7.320.000
4	4	Camisa de cuero para soldador	Unidad	YLF	Paraguay	15	163.300	2.449.500
5	7	Cinturón con elemento de amarre de sujeción incorporado	Unidad	Eslingar	Argentina	5	241.000	1.205.000
6	9	Delantal para uso de soldador	Unidad	YLF	Paraguay	40	66.500	2.660.000
7	10	Guante de cuero profesional (Manga corta)	Unidad	YLF	Paraguay	350	26.200	9.170.000
8	12	Guantes para altas temperaturas	Unidad	Segufer	Argentina	10	47.000	470.000
9	14	Guantes de PVC - 35 cm de largo.	Unidad	Segufer	Argentina	60	15.000	900.000
10	15	Guantes de vaqueta corto.	Unidad	YLF	Paraguay	15	26.200	393.000
11	17	Manga de cuero	Unidad	YLF	Paraguay	10	39.500	395.000
12	21	Pantalón de cuero para soldador.	Unidad	YLF	Paraguay	15	180.000	2.700.000
13	22	Polaina de cuero para soldar.	Unidad	YLF	Paraguay	30	39.500	1.185.000
							TOTAL	**32.887.500**

SON GUARANIES: Treinta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: **60 días calendario.**	Desde: **28/07/2015**	Hasta: **24/09/2015**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **15 (quince) días calendario desde el día siguiente de la recepción de esta orden.**

LUGAR DE ENTREGA: **PLANTA DE ALCOHOLES DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE (DPTO. DE GUAIRA)**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	02	01	0	0	390	30	001	99	32.887.500
						Total:			**32.887.500**

GUAINDUPAR S.A. RUC 80010186-3	28/07/2015	
GUAINDUPAR S.R.L.	**FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR**	**LUIS E. MIERES U.O.C. - PETROPAR**